



REF.: Establece funciones de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento (OTTL), creada por Decreto de Rectoría N°131/2015.-

**DECRETO DE RECTORIA N°391/2015**

**VALPARAISO, 30 de diciembre de 2015**

**VISTOS:**

- 1° El Decreto de Rectoría N°131/2015 de fecha 10 de junio de 2015, que crea la Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento;
- 2° El Decreto de Rectoría N°089/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, que modifica al Reglamento Orgánico de la Administración Superior;
- 3° Lo establecido en el art. 58, letras a) e i), del Estatuto de la Universidad, del 29 de abril de 1992;
- 4° El Decreto de nombramiento del Rector, N°02/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014;
- 5° Las facultades que me confiere el Estatuto de la Universidad.

**DECRETO:**

- 1° Establézcanse las siguientes funciones para la Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento (OTTL), dependiente de la Dirección de Proyectos de Investigación e Innovación de la Dirección General de Investigación, Innovación y Postgrado:
  - a) Asesorar y hacer recomendaciones al Director General de Investigación, Innovación y Postgrado sobre materias que digan relación a la aplicación y/o propuestas de modificación tanto del Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial y Transferencia Tecnológica de la Universidad como de sus políticas;
  - b) Realizar aquellas actividades o cometidos específicos que se le encomiendan en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial y Transferencia Tecnológica de la Universidad.
  - c) Poner en conocimiento y solicitar la aprobación de la Dirección General de Investigación, Innovación y Postgrado (DGIIP), de todas las materias que tengan relación con cesión, venta o transferencia a cualquier título de derechos de propiedad intelectual e industrial de la Universidad.

.1





- d) Poner en conocimiento y solicitar el pronunciamiento de la DGIIP respecto de las apelaciones, reclamaciones o denuncias que sean interpuestas en los casos en que exista controversia acerca de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial o de cualquier otra disputa o conflicto que pudiese existir en relación a la aplicación de las normas impuestas por el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial y Transferencia Tecnológica de la Universidad.
- e) Vincularse con oficinas de transferencia, agencias y/o intermediarios de transferencia tecnológica nacionales y extranjeras con reconocida experiencia en el área, para obtener asesorías, intercambio o formación de capacidades y apoyo en gestión.
- f) Incentivar la protección, transferencia y comercialización de los resultados de proyectos de investigación y desarrollo.
- g) Apoyar el proceso de negociación de contratos de I+D y de transferencia tecnológica con empresas.
- h) Apoyar la investigación científica y tecnológica, el emprendimiento, la propiedad intelectual y la transferencia tecnológica.
- i) Vincular a la Universidad con todo tipo de organismos públicos y/o privados, nacionales o extranjeros que ayuden o sean generadores de redes de inversionistas que colaboren a generar la Innovación, Investigación y Desarrollo y Transferencia Tecnológica.
- j) Coordinar actividades con las unidades de la Universidad, Directores de Proyectos de I+D, funcionarios y alumnos, para la protección, transferencia y comercialización de los resultados de proyectos de investigación y desarrollo.
- k) Organizar y coordinar actividades de capacitación para los funcionarios de la Universidad en el ámbito del quehacer de la OTTL.
- l) Evaluar propuestas de proyectos de protección, transferencia y comercialización de tecnologías.
- m) Fomentar la proyección de la investigación aplicada a soluciones tecnológicas y la generación de nuevos negocios tecnológicos, tanto de investigadores como de emprendedores externos.

..//



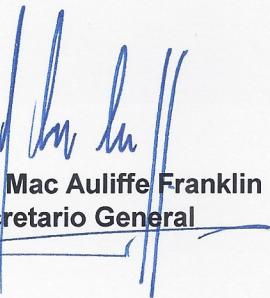


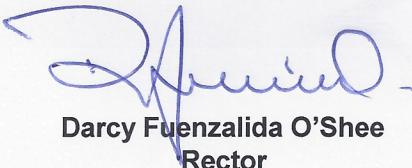
UNIVERSIDAD TECNICA  
FEDERICO SANTA MARIA

D.R. N°391/2015

- n) Realizar las demás funciones que le asigne el Director General de Investigación, Innovación y Postgrado"

Comuníquese, publíquese y archívese,

  
Jerome Mac Auliffe Franklin  
Secretario General

  
Darcy Fuenzalida O'Shee  
Rector

**Distribución:**

1. Rectoría
  2. Vicerrectoría Académica
  3. Vicerrectoría de Astos. Ec. y Adm.
  4. Secretaría General
  5. Contraloría General
  6. Dirección General de Docencia
  7. Dirección General de Planificación y Desarrollo
  8. Dirección General de Comunicaciones
  9. Dirección General de Investigación, Innovación y Post.
  10. Dirección General de Finanzas
  11. Dirección de Recursos Humanos
  12. Dirección de Presupuesto
  13. Dirección de Finanzas
  14. Campus y Sedes
  15. Deptos. Académicos y Docentes
- /asg